



## PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.

### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

#### CONVOCATORIA N° PAF-TIC-C-008 -2017

**Objeto: CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

**FECHA: 9 DE JUNIO DE 2017**

#### **1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.31, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

**Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [conveniointic@findeter.gov.co](mailto:conveniointic@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

#### **2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: Books and Books Ltda.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Revisados y verificados los documentos presentados por el proponente, al analizar el soporte de transacción electrónica de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (folio 145 de la propuesta), de conformidad con los términos de referencia, numeral 2.1.8 del Capítulo II, Subcapítulo II, donde se establece *“Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica”*, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

La carta cupo de crédito que presentó el proponente en la presente convocatoria expedida por BANCO DE BOGOTÁ, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

1. **La carta de cupo crédito pre aprobado a la firma BOOKS AND BOOKS es por un monto inferior al 40% del presupuesto de la convocatoria según lo estipulado en el Literal 9 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia:** La carta del BANCO DE BOGOTÁ especifica que la empresa BOOKS AND BOOKS LTDA tiene vigentes cuatro (4) cupos de crédito, de los cuales, los denominados *“Cupo de capital de trabajo”* y *“Operación a plazo”* serían los potencialmente aceptados en la presente convocatoria, según lo indicado en el Segundo Párrafo del Literal 10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia; la sumatoria de estos arrojaría un valor de \$3.100.000.000, de los cuales solo se podría destinar según lo plasmado en el texto de la carta *“.....por lo menos el 50% del cupo aprobado.....”*.

De acuerdo con lo anterior, la firma BOOKS AND BOOKS LTDA solo tendría un cupo disponible de \$1.550.000.000, el cual, resultaría inferior al 40% del presupuesto requerido según lo dispuesto por el Literal 9 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

2. **La carta cupo crédito no acredita una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan:** No obstante que los cupos de crédito discriminados en la carta cupo de crédito otorgada por el Banco de Bogotá indican una vigencia hasta el mes de septiembre de 2017, se requiere precisar dicha vigencia en el término de tiempo según lo estipulado en el Literal 10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se requiere que el proponente BOOKS AND BOOKS LTDA aclare en la carta cupo de crédito, tanto el monto del cupo aprobado destinado para ésta convocatoria y la vigencia de tiempo del mismo, precisad en los términos indicados en los términos de referencia.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales*

*deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme.”.*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que las certificaciones de los cinco (5) contratos aportados, certificaciones aportadas a folios 104 al 108, no evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas. Es así que la documentación suministrada para el contrato número CMM 2016-000008 celebrado con UNAD a folios 104, la documentación suministrada para el contrato número CMM-2014-000048 celebrado con UNAD a folios 105, la documentación suministrada para el contrato número CON -2014-000140 celebrado con UNAD a folios 106, la documentación suministrada para el contrato número CON -2014-000140 celebrado con UNAD a folios 107 y la documentación suministrada para el contrato número CMM-2013-000047 a folios 108 no evidencian en su objeto y/o alcance al menos dos (2) actividades requeridas como son implementación de plataformas y contenidos digitales.

Se solicita al Proponente aclarar esta acreditación, suministrando en copia legible los contratos o certificaciones e indicar con qué proyectos o actividades se acredita cada requisito no evidenciado. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

## **PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL - MiPyme Digital**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al proponente para que modifique la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, esto debido a que el cierre del proceso fue el 05/06/2017 y la vigencia de ésta debe ser a partir de la fecha del mismo, es decir desde el 05/06/2017, esto debido a que la vigencia inicial de la póliza allegada por el proponente es 06/06/2017, lo anterior de conformidad con el numeral 2.1.8, el cual indica: "3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre."

2. Teniendo en cuenta que la póliza allegada por el proponente corresponde a una modificación, se le requiere para que allegue la póliza de seguro de cumplimiento inicial, lo anterior, con el fin de verificar el valor del pago de la prima.
3. Se requiere al proponente para que aclare las funciones realizadas por cada sociedad que conforma al proponente plural de conformidad con la Adenda No. 4, esto debido a que en el Acta de Conformación de Unión Temporal, el proponente establece el cumplimiento a cargo de TU PROYECTO S.A.S de la siguiente obligación: “a) Diseñar una plataforma virtual, web y móvil que opere el programa de Formación en el Uso de las TIC dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Colombianas”, sin embargo, la obligación en los términos de referencia (Adenda No. 4) además del diseño incluye la implementación y la operación de la plataforma; de igual manera, se establece a cargo de TU PROYECTO S.A.S la siguiente obligación: “d) Suministrar en la modalidad de Software como servicio SaaS, la Plataforma al Ministerio TIC, una vez finalizado el contrato hasta por 12 meses más, y garantizar su operación y funcionamiento en los términos de la oferta adicional que se haga en la propuesta comercial a PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PS FINDETER PAF”, sin embargo, la obligación en los términos de referencia (Adenda No. 4) indica: “d) Suministrar en la modalidad de Software como servicio SaaS, la Plataforma al Ministerio TIC, durante 24 meses más, sin ningún costo adicional, una vez finalizado en contrato”.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

No tiene requerimientos financieros a efectuar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme.”.*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que en tres (3) certificaciones de contratos aportados y registrados en el Formato

3 a nombre de la empresa CENSA, no evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas. Es así que la documentación suministrada para el contrato número 10, celebrado con SENA a folios 100 al 108, la documentación suministrada para el contrato número 40, celebrado con SENA a folios 170 al 176, la documentación suministrada para el contrato no numerado, celebrado con INTERCARGUEROS ANDINOS a folios 121-130 no evidencian en su objeto y/o alcance al menos dos (2) actividades requeridas como son implementación de plataformas y contenidos digitales.

Se solicita al Proponente aclarar con la información de los tres (3) contratos registrados en el formato 3, con qué proyectos o actividades se acredita cada requisito no evidenciado. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 3: UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL 2017**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al proponente para que ajuste el nombre del tomador de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que el mismo deberá ser a nombre de la Unión Temporal, y de conformidad con el documento de Conformación aportado en su oferta a folios 35 y 36, se denominó Unión Temporal Transformación Digital 2017, y en la garantía el nombre del tomador quedo como Unión Temporal Ciudadanía Digital Colombia 2017, favor ajustar este aspecto.
2. Se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la oferta toda vez que la misma corresponde a una póliza de seguro de cumplimiento particular ante entidades públicas con régimen privado de contratación, y en los términos de referencia se solicitó que esta garantía sea a favor de entidades particulares dada la naturaleza jurídica de la entidad contratante que corresponde al Patrimonio Autónomo, así las cosas, se solicita ajustar este aspecto.
3. Se requiere al proponente para que aporte el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, que estableció: "6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica".
4. Se requiere al integrante de la Unión Temporal E TRAINING S.A.S., para que ajuste la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, toda vez que en la certificación aportada a folio 72 de la oferta, mencionan que se encuentra al día por un período no inferior a 6 meses anteriores a la presentación de la certificación, pero la misma no tiene fecha de expedición, así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.
5. Se requiere al proponente para que señale de manera clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme

a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

La carta que presentó el proponente en la presente convocatoria expedida por BANCO DE BOGOTÁ para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

1. **La carta de certificación presentada por el proponente en la documentación no es una carta cupo de crédito y tampoco es original, corresponde a una fotocopia:** De acuerdo con información suministrada por el Banco de Bogotá, la carta expedida a la firma "COMPUTEL SYSTEM S.A.S." no corresponde a una carta cupo sino a una certificación de cupo, incumplimiento lo requerido en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia y sus literales 1al 10 respectivamente.

Por lo anterior, se requiere que el proponente UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACION DIGITAL 2017, subsane el documento con las calidades y requisitos estipulados en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia y sus Literales 1al 10.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos técnicos a efectuar.

### **PROPONENTE No. 4: ASESORIA Y GESTION CIA LTDA**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

No tiene requerimientos jurídicos a efectuar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

No tiene requerimientos financieros a efectuar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*"... A. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa..."*

La experiencia específica aportada con la certificación y documentos adjuntos, celebrado con Computadores para Educar, contrato número 078-15 a folios 47 al 74, no evidencia ningún documento el porcentaje de participación que tuvo la empresa Asesoría y Gestión CIA LTDA en la Unión Temporal Asesoría y Gestión CIA LTDA, conformado por: Fundación para la Educación y el Desarrollo Social – FES, Oportunidad Estrategia Limitada, en la ejecución de dicho contrato. En el formato No. 3, se

especifica que este porcentaje corresponde al 37.5%, sin embargo se requiere al proponente acreditar este requisito atendiendo lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 5: UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACION DIGITAL MIPYME**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al proponente para que presente la garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades particulares, de conformidad con el numeral 1.52 de los términos de referencia, el cual indica: "(...) el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF", NIT 830.053.105-3, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia (...)", lo anterior debido a que la garantía allegada por el proponente es a favor de entidades estatales.
2. Se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la oferta, para que en esta se indique como ASEGURADO/BENEFICIARIO al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF con NIT 830.053.105-3 tal como lo señala el numeral 1.52 de los términos de referencia, esto debido a que en la garantía de seriedad de la oferta allegada por el proponente se establece como ASEGURADO/BENEFICIARIO al: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LAPREVISORA S.A.
3. Se requiere al proponente para que allegue Certificado de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social integral suscrito por el revisor fiscal de la sociedad ANDES BPO S.A.S., según nombramiento inscrito en el certificado de existencia y representación de la sociedad (Norrison Arley Salazar Villegas), de conformidad con el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, el cual indica "(...) las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal".

De igual manera, se requiere al proponente para que ajuste el NIT de la empresa ENTERDEV S.A.S del certificado de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social integral y que aclare si está o no está obligado al pago de los aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, debido a que estos no se relacionan en el certificado allegado en la propuesta, lo anterior, de conformidad el Capítulo II, Subcapítulo II, numeral 2.1.10 de los términos de referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

Respecto a la carta cupo de crédito allegada por el proponente se requiere lo siguiente:

- **Bancolombia 1 (Inter-Telco S.A.S) :**

1. La carta de cupo de crédito presentada no es un documento original, adicionalmente, se informa que la empresa tiene un cupo de crédito disponible de \$20.000.000, pero no especifica que sea para el proyecto de esta convocatoria, así mismo el documento no presenta vigencia alguna.

- **Bancolombia 2 (Andes BPO S.A.S):**

2. El documento presentado, además de no ser original, tampoco es una carta de cupo de crédito, es una certificación a través de la cual el banco certifica que Andes BPO S.A.S, es su cliente desde el 11/12/2009, con quien han mantenido una excelente relación comercial y que de acuerdo con los EE.FF presentados tiene una capacidad de endeudamiento de \$800MM, pero no informa sobre cupo de crédito pre aprobado o aprobado; asimismo no se da información sobre algún cupo de crédito aprobado o pre aprobado, incumpliendo de esta manera, lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.2, que expresa: *"El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación"*; de igual manera, como el documento presentado no es una carta de cupo de crédito, no informa que se tenga aprobado o pre aprobado monto alguno (\$0) y por tanto tampoco indica la destinación del mismo; de igual manera, el documento no presenta vigencia alguna.

- **Banco de Bogotá (Andes BPO S.A.):**

3. La carta de cupo de crédito presentada no es un documento original, de igual manera se informa que la empresa tiene un cupo de crédito pre aprobado hasta por la suma de \$800.000.000, pero no especifica que sea para el proyecto de esta convocatoria, al realizar la suma aritmética de los montos de los tres documentos presentados, se obtiene un total de \$820.000.000, los cuales tampoco informan que sean para esta convocatoria. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9, el cual expresa: *"La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria"*, asimismo, el documento no presenta vigencia alguna.

Como consecuencia de lo todo lo anterior:

- Los tres documentos presentados incumplen lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1, que indica: *"Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."*
- La carta de Bancolombia 2 (Andes BPO S.A.S), Incumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.2, que expresa: *"El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación"*.
- Los montos de los tres documentos presentados incumplen lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9, que establece: *"La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria"*, y,
- Los tres documentos presentados incumplen con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10, que enuncia: *"Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."*

Por lo anterior, se requiere que el proponente ASESORIA Y GESTION CIA LTDA., subsane el documento con las calidades y requisitos estipulados en el Numeral 3.1.2, teniendo especial atención de los numerales: 3.1.2.1; 3.1.2.9 y 3.1.2.10 de los Términos de Referencia, es decir:

- \* Que los documentos sean cartas de certificación de cupo de crédito pre aprobado, y,
- \* Que sean originales.
- \* Que indique que tiene un cupo de crédito pre aprobado o aprobado.
- \* Que el cupo de crédito total presentado sea por un monto igual o superior al 40% del PO (\$1.600.000.000) y que este dirigido para el proyecto de esta convocatoria ( PAF-TIC-C-008-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL".
- \* Que el cupo de crédito pre aprobado tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (05/06/2017), es decir, que estén vigentes como mínimo hasta el (05/09/2017).

Además, para el caso de Bancolombia 2 (Andes BPO S.A.S), se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito, en original, que cumplan con todo lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3,1.2, además, con especial atención del subnumeral 3.1.2.2, es decir:

- \* Que indique que tiene un cupo de crédito pre aprobado o aprobado.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme."*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que las certificaciones de cuatro (4) de los cinco (5) contratos aportados,

certificaciones aportadas a folios 70 al 87 y 89 al 92 celebrados con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, FUERZA AEREA COLOMBIANA y Municipio de Medellín, Secretaría de Movilidad, no evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas.

Se solicita al Proponente aclarar esta acreditación, suministrando en copia legible los contratos o certificaciones e indicar con qué proyectos o actividades se acredita cada requisito no evidenciado. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO COMGENIOSS - SESAC**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere a los dos integrantes del Consorcio ajusten las certificaciones de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, toda vez que en la primera parte de cada certificación mencionan que se encuentran al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en la parte final del documento informan que NO se encuentran obligados a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, y certifican el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos laborales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Favor ajustar este aspecto.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

Respecto a la carta cupo de crédito allegada por el proponente se requiere lo siguiente:

1. La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit 890.903.-938-8) y el nombre (Claudia Marcela Castañeda Jiménez), pero no se especifica el cargo que desempeña dentro del banco. Además no adjuntan copia de certificado de superfinanciera o poder que lo autorice a expedir este tipo de documentos a nombre de Bancolombia. Al consultar la página web de la superfinanciera, no se pudo encontrar dentro de los representantes legales de Bancolombia, que a la fecha figuran allí, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.4 y 3.1.2.5 que indican: "4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
2. La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.6 que expresan: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto".

3. Se informa que la empresa tiene un cupo de crédito de \$1.000.000.000, inferior al 40% del PO, requerido en los términos (\$1.600.000.000), además, no especifica que sea para esta convocatoria, incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9 establece: *"9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso."*
4. El documento no presenta vigencia alguna, incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10, que expresa: *"Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."*

Por lo anterior, se requiere que el proponente CONSORCIO COMGENIOSS - SESAC., subsane el documento con las calidades y requisitos estipulados en el Numeral 3.1.2, teniendo especial atención de los numerales: 3.1.2.4; 3.1.2.5; 3.1.2.6, ; 3.1.2.9 y 3.1.2.10, es decir:

- \* Que también indique el cargo del representante legal que expide la certificación.
- \* Que esté firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. Si es del caso, adjuntar los certificados o documentos que lo acrediten como tal.
- \* Que contenga número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- \* Que la carta de cupo de crédito está dirigida específicamente a esta convocatoria (PAF-TIC-C-008-2017, cuyo objeto es: *"CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"*).
- \* Que el cupo de crédito pre aprobado tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (05/06/2017), es decir, que estén vigentes como mínimo hasta el (05/09/2017).

## **5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos técnicos a efectuar.

### **PROPONENTE No. 7: UNIÓN TEMPORAL UT ITO SOFTWARE – INGENIAN**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al proponente para que aporte certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo II, numeral 2.1.8 de los términos de referencia que establecen: *"5. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica"*.

2. Se requiere al proponente para que acredite el cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales a la fecha del día del cierre del proceso y durante los últimos seis meses, de conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo II, numeral 2.1.10 que indica: "El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje", lo anterior debido a que el certificado allegado por la sociedad Ingenian Software S.A.S. no certifica el pago del mes de mayo de 2017.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

1. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 9, que indica: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria".

Por lo anterior, se requiere que el proponente UNIÓN TEMPORAL UT ITO SOFTWARE – INGENIAN, subsane el documento con las calidades y requisitos indicados.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme."*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que las certificaciones de seis (6) de los nueve (9) contratos aportados, certificaciones aportadas a folios 69 al 73 contrato número 880 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional, el contrato número 323-2014 celebrado con la Universidad de Ibagué a folios 88 al 102, el contrato número C-2835-2015 celebrado con INDER, así como los contratos a folios 118 al 127

celebrado con CONFECÁMARAS y finalmente el contrato celebrado con RIBAYCO S.A.S a folios 128-132, no evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas.

Se solicita al Proponente aclarar esta acreditación, suministrando en copia legible los contratos o certificaciones e indicar con qué proyectos o actividades se acredita cada requisito no evidenciado. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 8: CÁTEDRA S.A.S**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al proponente para que allegue Certificado de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social integral suscrito por el revisor fiscal de la sociedad CATEDRA S.A.S., según nombramiento inscrito en el certificado de existencia y representación de la sociedad (Maria Nancy Forero Peña), de conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo II, numeral 2.1.10 de los términos de referencia, el cual indica "(...) las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal".
2. Se requiere al proponente para que allegue formato No. 7, que corresponde a la declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés, debidamente diligenciado, de conformidad con el indicado en el Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.25 de los términos de referencia.
3. Se requiere al proponente para que allegue formato No. 6, que corresponde al FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL, debidamente diligenciado, de conformidad con el indicado en el Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.25 de los términos de referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

1. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 10, que indica: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Por lo anterior, se requiere que el proponente CÁTEDRA S.A.S., subsane el documento con las calidades y requisitos indicados.

#### **2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme.”.*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que las certificaciones de cuatro (4) de los cinco (5) contratos aportados, certificaciones aportadas a folios 163 y 165 al 167, no evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas.

Se solicita al Proponente aclarar esta acreditación, suministrando en copia legible los contratos o certificaciones e indicar con qué proyectos o actividades se acredita cada requisito no evidenciado. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

## **PROPONENTE No. 9: BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA.**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

No tiene requerimientos jurídicos a efectuar.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

No tiene requerimientos financieros a efectuar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales*

*deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme.”.*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que las certificaciones de tres (3) de los nueve (9) contratos aportados, certificaciones aportadas a folios 79 al 80, 88 al 90 y 162 al 132 no evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas.

Se solicita al Proponente aclarar esta acreditación, suministrando en copia legible los contratos o certificaciones e indicar con qué proyectos o actividades se acredita cada requisito no evidenciado. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No.10: INMOV S.A.S**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

No tiene requerimientos jurídicos a efectuar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

1. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 6, que indica: " Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto", lo anterior debido a que la carta cupo de crédito no contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
2. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 9, que expresa: " La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso", lo anterior dado que la carta de cupo crédito pre aprobado allegada por el

proponente no esta por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, ni esta dirigida a la convocatoria de referencia.

Por lo anterior, se requiere que el proponente INMOV S.A.S., subsane el documento con las calidades y requisitos indicados.

### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos técnicos a efectuar.

### **PROPONENTE No.11: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Los términos de referencia de la convocatoria numeral 2.1.1 del capítulo II del subcapítulo II respecto a las facultades del representante legal establecen: *"3. Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos"*.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo." (subrayado fuera de texto).

Así las cosas, de la propuesta presentada se evidencia en los estatutos de la Universidad que el representante legal está facultado para suscribir los actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 SMLMV), por lo tanto, dado que la convocatoria supera esta cuantía, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato, que según los mismos estatutos es competencia de la Consiliatura como órgano de dirección *"aprobar previamente los actos o contratos cuya cuantía exceda la suma de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 SMLMV)"*.

En ese orden de ideas, se requiere al proponente para que aporte la autorización (acta) mediante la cual la Consiliatura faculta al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad, cuya presupuesto estimado es de \$4.000.000.000. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien se aporta una certificación suscrita por la Vicerrectora como representante legal suplente que refiere la existencia de un acta de la Consiliatura que otorgó facultades al representante legal, dicha acta o la que acredite la autorización requerida no se aportó con la oferta.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

No tiene requerimientos financieros a efectuar.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme.”.*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que las certificaciones de tres (3) de los cinco (5) contratos aportados, certificaciones aportadas a folios 397 al 416, 417 al 447 y 448 al 449 no evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas.

Se solicita al Proponente aclarar esta acreditación, suministrando en copia legible los contratos o certificaciones e indicar con qué proyectos o actividades se acredita cada requisito no evidenciado. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No.12: UNIÓN TEMPORAL NEXURA Q-TECH**

## **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al proponente para que aporte el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, que estableció: "6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica".

2. Se requiere al proponente para que aporte el Formato 7 Declaración Juramentada correspondiente a la identificación del beneficiario real, toda vez que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, deberán suscribir el documento todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.
3. Se requiere al proponente para que aporte el Formato 6 Declaración Juramentada correspondiente a la identificación del beneficiario real, toda vez que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, deberán suscribir el documento todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

1. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 9, que expresa: " La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria", lo anterior dado que la carta de cupo crédito pre aprobado allegada por el proponente no está por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.

#### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

- 1) En el numeral 3.1.3.2. PRESENCIA EMPRESARIAL O FÍSICA, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*"El proponente mediante documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal y presentado con la propuesta, deberá certificar que en caso de requerirse contará con presencia empresarial y/o física en por lo menos cinco (5) ciudades principales ubicadas en diferentes Departamentos del país, garantizando de esta forma su capacidad para atender las necesidades de carácter presencial que puede tener el proyecto en cuanto a su estrategia de masificación para la difusión y vinculación de los beneficiarios en las regiones".*

Realizando la verificación, no se encuentra dicho documento, se solicita al proponente aportar el soporte respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en dicho numeral.

### **PROPONENTE No.13: FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

No tiene requerimientos jurídicos a efectuar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

1. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 2, que expresa: " El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación", por lo anterior, el proponente deberá aportar carta cupo de crédito donde se especifique claramente que el proponente tiene una carta de cupo de crédito pre-aprobado.
2. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 9, que expresa: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso", por lo tanto, el proponente debe aportar carta de cupo de crédito dirigida a la convocatoria a la cual se presenta.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos técnicos a efectuar.

#### **PROPONENTE No.14: UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

#### **A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Los términos de referencia de la convocatoria numeral 2.1.1 del capítulo II del subcapítulo II respecto al certificado de existencia y representación establecen: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso" (subrayado fuera de texto). De la propuesta presentada se evidencia que el certificado de existencia y representación allegado en la oferta, es de fecha del 03/05/2017, razón por la cual se le requiere al proponente para que allegue dicho certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del plazo del presente proceso (05/06/2017).
2. De conformidad con los términos de referencia, numeral 2.1.10 del capítulo II, Subcapítulo II, que establecen: "El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje" (subrayado fuera de texto); si bien el proponente allega dicho certificado, en este no se evidencia el pago de seguridad social y de parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso (05-06-2017), es decir, el certificado debe también incluir el mes de mayo, además de estar debidamente suscrito por el revisor fiscal de la Universidad.
3. Se requiere al proponente para que ajuste el formato No. 7 - Formato de Declaración Juramentada de Inexistencia de Conflicto de Interés, debido a que en el numeral 3, el proponente establece "Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales"

(subrayado fuera de texto), lo anterior, dado que la causal de conflicto de interés establecida en los términos de referencia indican: "3. Haya suscrito contrato de INTERVENTORÍA con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas" (subrayado fuera de texto).

## **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

No tiene requerimientos financieros a efectuar

## **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO de UN (1) y MÁXIMO NUEVE (9) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV para esta convocatoria, los cuales deberán haberse suscrito dentro de los últimos cinco (5) años teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*Los Contratos o proyectos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:*

*a) Plataformas tecnológicas: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o el desarrollo o la implementación de plataformas tecnológicas.*

*b) Contenidos Digitales: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Contenidos Digitales.*

*c) Formación: Experiencia en contratos y/o proyectos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo de procesos de capacitación o formación.*

*d) Sector Mipyme: Experiencia en contratos y/o proyectos, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el desarrollo o de productos o servicios en alianza o para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas MiPyme.”.*

Realizando la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encuentra que las certificaciones de uno (1) de los dos (2) contratos aportados, certificación aportada a folios 77 al 93 contrato número 414 DIPER - JEFAM 2011 establecido con las Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional no se evidencian los requisitos a acreditar según los Términos de Referencia en cuanto a que deben acreditar en su objeto y/o alcance por lo menos dos (2) de las actividades requeridas.

Se solicita al Proponente aclarar esta acreditación, suministrando en copia legible los contratos o certificaciones e para acreditar los requisitos no evidenciados. Para lo cual, deberá atender lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

2. En el numeral 3.1.3.1. PRESENCIA EMPRESARIAL O FÍSICA, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“El proponente mediante documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal y presentado con la propuesta, deberá certificar que en caso de requerirse contará con presencia empresarial y/o física en por lo menos cinco (5) ciudades principales ubicadas en diferentes Departamentos del país, garantizando de esta forma su capacidad para atender las necesidades de carácter presencial que puede tener el proyecto en cuanto a su estrategia de masificación para la difusión y vinculación de los beneficiarios en las regiones”.

Realizando la verificación, no se encuentra dicho documento, se solicita al proponente aportar el soporte respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en dicho numeral.

### **PROPONENTE No.15: UNIÓN TEMPORAL MIPYME DIGITAL 2017**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al integrante de la Unión Temporal UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, toda vez que el aportado en la oferta tiene fecha de expedición 22 de Marzo de 2017, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, el mismo no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

Se requiere al integrante de la Unión Temporal ESKALA PROYECTOS S.A.S. para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, toda vez que el aportado en la oferta tiene fecha de expedición 25 de Abril de 2017, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, el mismo no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

2. Se requiere al integrante de la Unión Temporal -UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL para que aporte el documento por el cual se efectuó el Nombramiento del Revisor Fiscal
3. Se requiere al proponente para que ajuste en la garantía de seriedad de la oferta, el nombre de Asegurado/Beneficiario el cual se denomina: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

1. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 2, que expresa: "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación", por lo anterior, el proponente deberá aportar carta cupo de crédito donde se especifique claramente que el proponente tiene una carta de cupo de crédito pre-aprobado.
2. Se requiere al proponente para que ajuste la carta cupo de crédito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia, donde se establecen los requisitos habilitantes de orden financiero, numeral 10, que expresa: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la



convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin”, por lo tanto, el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente que el proponente tiene una carta de cupo de crédito pre-aprobado con una vigencia mínima de tres meses tal como lo establece los términos y las adendas de la convocatoria.

### **C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

En el numeral 3.1.3.1. PRESENCIA EMPRESARIAL O FÍSICA, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“El proponente mediante documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal y presentado con la propuesta, deberá certificar que en caso de requerirse contará con presencia empresarial y/o física en por lo menos cinco (5) ciudades principales ubicadas en diferentes Departamentos del país, garantizando de esta forma su capacidad para atender las necesidades de carácter presencial que puede tener el proyecto en cuanto a su estrategia de masificación para la difusión y vinculación de los beneficiarios en las regiones”.

Realizando la verificación, no se encuentra dicho documento, se solicita al proponente aportar el soporte respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en dicho numeral.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de junio de 2017.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.**